



RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA, POR LA QUE SE ENCOMIENDA A LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA LA ASISTENCIA TÉCNICA AL DESARROLLO DE LA V EDICIÓN DE LA ESCUELA DE PASTORES EN ANDALUCÍA.



1.- OBJETO DEL SERVICIO

El Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (en adelante IFAPA), adscrito a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía (en adelante CAPDR), acomete las funciones asignadas de planificación, seguimiento y ejecución de los programas de formación agraria y pesquera, incluyendo la coordinación, seguimiento, gestión y ejecución de los programas relacionados con aquellas materias.

El Decreto 65/2012, de 13 de marzo, por el que se regulan las condiciones de sanidad y zootécnicas de los animales, en su disposición adicional quinta, crea el programa formativo "Escuela de Pastores de Andalucía".

En este contexto el IFAPA apuesta por continuar la labor de la Escuela de Pastores de Andalucía en el ámbito del sector de la ganadería extensiva y el pastoreo, permitiendo seguir generando conocimiento común sobre el pastoreo y la ganadería extensiva a través de acciones formativas, de información, de divulgación y trabajo en red. La Escuela de Pastores pretende favorecer la incorporación de jóvenes a la ganadería extensiva, facilitando el relevo generacional, y poner en valor del papel del pastor y de la ganadería extensiva como instrumento para la Gestión Sostenible de los Espacios Naturales.

La Escuela de Pastores de Andalucía tiene un carácter itinerante, de manera que cada edición se realizará en una ubicación diferente del territorio de Andalucía, que cuente con un sector ganadero en el que la figura del pastor tenga un lugar importante en la gestión de los sistemas de producción extensivos.

El objeto de la presente encomienda es el apoyo para la realización de la Escuela de Pastores correspondiente a las anualidad 2015. Para ello el propio IFAPA recoge el testigo de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la actual Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y de la Dirección General de Gestión del Medio Natural de la actual Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, que pusieron en marcha sendas iniciativas de Escuela de Pastores en Huéscar (zona nororiental de Andalucía) orientada al sector ovino en su primera edición (2010/2011), en Casabermeja (zona sur-central de Andalucía) orientada al sector caprino en su segunda edición (2011/2012), la

Código Seguro de verificación: jEWXuGoWFbDbkMqa4cMyKg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | MARIA DEL CARMEN ORTIZ RIVAS | FECHA | 25/02/2015 |
| ID. FIRMA | ws029.juntadeandalucia.es | PÁGINA | 1/11 |



jEWXuGoWFbDbkMqa4cMyKg==



tercera edición (2013) desarrollada en Grazalema en el ámbito del Parque Natural de Grazalema, orientada igualmente al ovino y caprino, y cuarta edición desarrollada en el Centro IFAPA de Hinojosa del Duque (2014)

Continuando con el carácter itinerante de la Escuela se ha decidido que la quinta edición se celebre en la provincia de Almería, y más concretamente en la Comarca de Los Vélez, centrada fundamentalmente en la explotación del ovino segureño y en caprino de leche. IFAPA cuenta con el personal técnico e investigador adecuado para el desarrollo del programa formativo de la Escuela de Pastores. No obstante, para complementar las actividades previstas se estima necesaria la colaboración de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (en adelante AGAPA) para la ejecución de la V Edición de la Escuela de Pastores. AGAPA participará fundamentalmente realizando los procesos de selección de alumnos/as, la organización y seguimiento del periodo de prácticas en explotaciones ganaderas, la organización del Programa de Jornadas y Mesas Redondas, además de la tutoría y asesoramiento de los alumnos/as una vez finalizada su formación, así como facilitar el intercambio de experiencias entre los alumnos de las distintas ediciones.

Todo ello, de acuerdo con el artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía que dispone *“que las agencias que sean consideradas poderes adjudicadores podrán en el ámbito de sus competencias o de su objeto, ordenar al resto de entidades instrumentales del sector público andaluz cuyo capital, aportación constitutiva o participación pertenezca íntegramente a entes de dicho sector y que realicen la parte esencial de su actividad para la Junta de Andalucía, la realización, en el marco de sus estatutos y en las materias que constituyan sus competencias o su objeto social o fundacional, de los trabajos y actuaciones que precisen, siempre que ejerzan sobre ellas un control análogo al que ejercen sobre sus propios servicios”*.

Así, el Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (en adelante, AGAPA), establece en su artículo 9 que *“La Agencia, como entidad instrumental, tiene la consideración de medio propio de la Administración de la Junta de Andalucía, encontrándose facultada para realizar los trabajos que aquélla le encomienden en las materias propias de su objeto y fines, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional décima de la Ley 1/2011, de 17 de febrero”*. Asimismo el artículo 7 f) de dicho texto normativo incluyen entre las funciones de la AGAPA: *“La asistencia y el soporte técnico a la Consejería así como la ejecución de las encomiendas de gestión y de las Delegaciones que le sean efectuadas por ésta o por cualquier órgano o entidad de la administración autonómica andaluza, así como todas aquellas tareas o funciones que ya viniese desarrollando la Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero “*.

La Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de Producción Ecológica, atribuye al IFAPA personalidad jurídica y patrimonio propio. Además, de

Código Seguro de verificación: jEWXuGoWFbDbkMqa4cMyKg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | MARIA DEL CARMEN ORTIZ RIVAS | FECHA | 25/02/2015 |
| ID. FIRMA | ws029.juntadeandalucia.es | PÁGINA | 2/11 |



jEWXuGoWFbDbkMqa4cMyKg==



acuerdo con artículo 15 d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 1/2010, de 2 de marzo, “Corresponde a las Agencias administrativas disponer o comprometer los gastos de su competencia según el Presupuesto aprobado, así como contraer o reconocer obligaciones económicas”.

En virtud del artículo 2 de la mencionada Ley 1/2003, de 10 de abril, el Instituto podrá desarrollar cuantas funciones sean necesarias para el cumplimiento de sus objetivos y de las competencias reconocidas en el artículo 5 de la misma.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

A continuación se describen los trabajos que, además de apoyar en la coordinación del proyecto, conformarían la Asistencia Técnica a la Escuela de Pastores (V Edición) a desarrollar por la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía:

A.- PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS GANADEROS/AS TUTORES/AS.

- **Elaborar la convocatoria del curso de ganaderos tutores y Escuela de Pastores.** Se realizará a través de OCAs, Asociaciones Ganaderas, Grupo de Pastoreo y lista de distribución de la Escuela de Pastores.
- **Gestión del proceso de inscripción.** Atención a consultas de personas interesadas a través de la cuenta de correo electrónico y teléfono. Difusión y recogida de los formularios de inscripción.
- **Gestión de la Preselección de ganaderos/as tutores.** Revisión de los criterios de selección de los/as ganaderos/as tutores/as. Se realizará en estrecha colaboración con las Asociaciones Ganaderas.
- **Gestión del proceso de Selección de los pastores tutores.** Convocatoria del Comité de Selección y participación en la entrevista personal del alumnado preseleccionado, baremación y selección de admitidos. Realización del acta del Comité de Selección.
- **Elaboración del informe** del proceso de selección. Comunicación a las personas admitidas.

B.- PROCESO DE SELECCIÓN DEL ALUMNADO DEL CURSO DE PASTORES.

- **Elaborar la convocatoria del curso.** Se realizará a través de OCAs, Asociaciones Ganaderas, Grupo de Pastoreo y lista de distribución de la Escuela de Pastores. En caso de ser necesario se podrán organizar reuniones con Asociaciones Ganaderas para difusión de la convocatoria.

Código Seguro de verificación: jEWXuGoWFbDbkMqa4cMyKg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | MARIA DEL CARMEN ORTIZ RIVAS | FECHA | 25/02/2015 |
| ID. FIRMA | ws029.juntadeandalucia.es | PÁGINA | 3/11 |



jEWXuGoWFbDbkMqa4cMyKg==

- **Gestión del proceso de inscripción.** Atención a consultas de las personas interesadas a través de la cuenta de correo electrónico y teléfono y recogida de los formularios de inscripción.
- **Gestión del proceso de Preselección de alumnos.** Revisión de los criterios de selección, valoración de las solicitudes, entrevista telefónica, baremación y preselección.
- **Gestión del proceso de Selección de los alumnos.** Convocatoria del Comité de Selección y participación en entrevista personal del alumnado preseleccionado, baremación y selección de admitidos. Realización del acta del Comité de Selección.
- **Elaboración del informe** del proceso de selección. Comunicación a las personas admitidas.

C.-ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA NECESARIA PARA LA REALIZACIÓN DE LA V EDICIÓN.

La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural no posee ningún lugar adecuado para celebrar los cursos en la Comarca de los Vélez, sede prevista para la V edición de la Escuela de Pastores.

Para facilitar su realización AGAPA participará en la localización de instalaciones que reúnan las condiciones necesarias para impartir las clases teóricas y tutorías de los dos cursos que se organizaran. Colaborará con los Entes Locales y organizaciones anfitrionas, contactará con establecimientos que puedan facilitar alojamiento y manutención a los asistentes de la escuela de pastores durante su impartición y gestionará todos los gastos que se ocasionen por estos conceptos.

D. ORGANIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS EN EXPLOTACIONES.

- **Visita a las explotaciones de nuevos ganaderos tutores.** Se recogerá *in situ* información relativa a las características de la explotación y se elaborará una ficha individual de cada explotación (localización, pastoreo, dedicación, raza ganadera...).
- **Actualización del Documento “Red de Explotaciones Colaboradoras”.** Este documento recoge todas las fichas actualizadas de las explotaciones que, en las distintas ediciones de la Escuela, han colaborado en el programa de prácticas en explotaciones y la tutorización. La actualización de este documento implica, para cada edición, la comprobación del estado sanitario de las explotaciones,

Código Seguro de verificación: jEWXuGoWFbDbkMqa4cMyKg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|--|------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | MARIA DEL CARMEN ORTIZ RIVAS | FECHA | 25/02/2015 |
| ID. FIRMA | ws029.juntadeandalucia.es | PÁGINA | 4/11 |
|  | | | |
| jEWXuGoWFbDbkMqa4cMyKg== | | | |

consulta telefónica sobre disponibilidad para recibir al nuevo alumnado, actualización de datos de la explotación..

- **Actualización de los documentos de seguimiento de las practicas en explotaciones.** Cuaderno de evaluación de alumno y Diario de prácticas
- **Presentación al alumnado de la Red de Explotaciones Colaboradoras y de la sistemática de seguimiento de las prácticas.** Entrega del documento “Red de Explotaciones Colaboradoras”. Presentación de las herramientas que se utilizarán para el seguimiento de las prácticas en explotaciones: Cuaderno de evaluación del alumnado y Diario de prácticas. Presentación de las directrices para la elaboración de la Memoria de prácticas y del Proyecto final. Recogida del tallaje del alumnado para los EPIs.
- **Asignación de pastores tutores al alumnado.** Se organizarán reuniones con el alumnado con la finalidad de conocer sus preferencias y asignar el tutor/a más adecuado. Después del primer periodo de prácticas, se realizará una evaluación para redistribución de prácticas en la segunda fase. Elaboración de informes del programa de prácticas en explotaciones.
- **Entrega material EPIs al alumnado.** Antes del inicio de las prácticas, se le facilitará al alumnado los EPIs necesarios, supervisando la adecuación del tallaje, subsanación de posibles errores.
- **Visitas de seguimiento de las prácticas.** Se realizarán un mínimo de dos visitas a cada alumno/a durante el periodo completo de prácticas, así como la cumplimentación del cuaderno de evaluación del alumno/a y elaboración de un informe de las visitas.
- **Gestión de los servicios de tutoría por los ganaderos/as tutores** y de la manutención y alojamientos del alumnado en prácticas.
- **Elaboración del Informe final.** Para todo el periodo de prácticas recogiendo evaluaciones del alumnado y de los tutores/as, así como la organización de las prácticas, su desarrollo y seguimiento.

E. ORGANIZACIÓN DE JORNADAS Y MESAS REDONDAS.

- **Organización de jornadas y mesas redondas,** contactar con ponentes propuestos para cerrar fechas y organizar su participación y logística. Se supervisará la disposición de las instalaciones (en colaboración con las entidades locales) y la disposición de medios necesarios.
- **Gestión del desarrollo de las jornadas.** Asistencia técnica a las jornadas y mesas redondas que se programen, recogida de hoja de asistencia a cada evento, recogida del material entregado por los ponentes...

Código Seguro de verificación: jEWXuGoWFbDbkMqa4cMyKg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | MARIA DEL CARMEN ORTIZ RIVAS | FECHA | 25/02/2015 |
| ID. FIRMA | ws029.juntadeandalucia.es | PÁGINA | 5/11 |



jEWXuGoWFbDbkMqa4cMyKg==



- **Elaboración de un informe de las Jornadas y mesas redondas realizadas.**
- **Acompañar a las visitas de los medios de comunicación, bajo la coordinación con los Gabinetes del IFAPA y de la CAPDR, y recogida de las informaciones publicadas en medios escritos y digitales.**
- **Participación en eventos sobre pastoreo y ganadería extensiva.**

F. TUTORIZACIÓN Y ASESORAMIENTO DE LOS ALUMNOS EGRESADOS DE LA ESCUELA DE PASTORES.

- **Elaboración de un Programa de Tutorías y Asesoramiento.** Supone en primer lugar la evaluación de los proyectos del alumnado, identificando aquellos que requieran asesoramiento para seguir avanzando en su proyecto. También se realizará una presentación al alumnado del Programa de tutorías y asesoramiento, con objeto de que conozcan la posibilidad de seguir trabajando la viabilidad de su proyecto una vez finalice la formación.

Este Programa de Tutorías y Asesoramiento incluye las siguientes actividades:

- **Sesiones individualizadas de asesoramiento:** Se realizará acompañamiento al proceso de maduración del proyecto del alumno: visitas in situ de fincas o a las reuniones con los Parques Naturales o en las OCAs u otras entidades de interés y del apoyo a la elaboración del Plan de Negocio o de Empresa.
- **Apoyo en la elaboración de CV y envío de contactos.**
- **Programa de viajes, visitas y estancia** con otras escuelas, centros de formación o lugares de interés para la formación de los alumnos egresados
- **Intercambio de alumnado** en otras escuelas durante el desarrollo de la 5 edición.
- **Asistencia a las diferentes ferias y jornadas formativas** organizadas por el sector.
- **Jornadas de tutorización y asesoramientos conjuntas**, de alumnado y tutores egresados de la Escuela de Pastores de ediciones anteriores, con el fin de compartir e intercambiar experiencias.
- **Elaboración de un informe del desarrollo del Programa de Tutorías.** Que recoja la descripción del desarrollo de todas las actividades realizadas incluyendo un archivo fotográfico.

Código Seguro de verificación: jEWXuGoWFbDbkMqa4cMyKg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | MARIA DEL CARMEN ORTIZ RIVAS | FECHA | 25/02/2015 |
| ID. FIRMA | ws029.juntadeandalucia.es | PÁGINA | 6/11 |





G. APOYO A LA ORGANIZACIÓN DE LAS REUNIONES DEL GRUPO DE PASTOREO.

Comprende las tareas de realización de la convocatoria de la reunión, elaboración de la propuesta orden del día, elaboración de documentos o presentaciones específicas, elaboración del acta de reunión, remisión al grupo y validación y envío al grupo de todas las noticias relacionadas con la Escuela de Pastores.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Los trabajos contemplados en este documento deberán estar finalizados con el límite máximo del **30 de noviembre de 2015**.

4. REALIZACIÓN

El IFAPA velará por el cumplimiento en tiempo y forma de las especificaciones técnicas de los trabajos que se recogen en el presente pliego.

5. DIRECCIÓN DE LAS ACTUACIONES

Designar como Directora Facultativa de los trabajos a la Jefa de Servicio de Formación del IFAPA. La Directora Facultativa deberá supervisar la correcta realización del objeto de la encomienda.

6. COMPROMISOS Y OBLIGACIONES

6.1. Dirección de los trabajos.

Los trabajos se realizarán conforme al presente documento, siguiendo las indicaciones de la dirección de los trabajos, siendo todos los documentos y resultados de los trabajos de titularidad de la Junta de Andalucía, adscribiéndose al IFAPA.

La Agencia dará cuenta de la marcha de la encomienda a la dirección de las actuaciones, realizándose al efectos cuantas reuniones y actuaciones se estimen oportunas.

6.2. Gestión económico- administrativa.

Los procedimientos que se establezcan en AGAPA para la gestión de los gastos propios de esta encomienda, deberán cumplir la normativa comunitaria, nacional y autonómica.

Código Seguro de verificación: jEWXuGoWFbDbkMqa4cMyKg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | MARIA DEL CARMEN ORTIZ RIVAS | FECHA | 25/02/2015 |
| ID. FIRMA | ws029.juntadeandalucia.es | PÁGINA | 7/11 |



En consecuencia AGAPA deberá garantizar:

- La **subvencionabilidad de los gastos**, según lo establecido en el Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), el Reglamento (CE) nº 1974/2006, de la Comisión de 15 de diciembre de 2006, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y el Real Decreto 1852/2009, de 4 de diciembre, por el que se establecen los criterios para subvencionar los gastos en el marco de los Programas de Desarrollo Rural cofinanciados por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, para el periodo de programación 2007-2013.
- La **correcta asignación de los pagos a las operaciones**. Para ello, AGAPA deberá establecer un mecanismo de separación contable en la tramitación de los gastos, a los efectos del art. 75.1.c) del Reglamento (CE) nº 1698/2005.

Esta encomienda se imputará a la siguiente operación financiada por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER):

✓ Escuela de Pastores en Andalucía.

- La definición de una correcta **pista de auditoría**, de acuerdo con el art. 75.1. c) del Reglamento (CE) nº 1698/2005 y el art. 36 del Reglamento (CE) nº 1975/2006 de la Comisión de 7 de diciembre de 2006 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo en lo que respecta a la aplicación de los procedimientos de control y la condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural, que permita conciliar los gastos certificados en la operación, con los registros contables detallados y los documentos acreditativos:
 - En el anexo I “Gastos contabilizados en el expediente” de las certificaciones de obra emitidas por AGAPA, deberá aparecer el detalle de los registros contables con la siguiente información: número de factura, naturaleza económica del gasto y en el caso de los recursos humanos, identificación de las personas imputadas.
 - Los documentos acreditativos de estos apuntes contables, deben obrar en poder de esa Agencia, estando disponibles con objeto de facilitar al organismo pagador toda la información necesaria antes de la autorización de los pagos, a efectos 75.1. h) del Reglamento (CE) nº 1698/2005.



- El cumplimiento de las obligaciones de **información y publicidad** que se establecen en el Anexo VI del Reglamento (CE) nº 1974/2006 y en la regla 37 de la Instrucción de la Dirección General de Fondos Europeos de la actual Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por la que se establecen normas para la gestión y la coordinación de las intervenciones incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

Para la puesta en marcha de los procedimientos que se describen en este punto, así como para realizar un oportuno seguimiento, se realizarán las reuniones que se estimen convenientes por ambas partes.

7. IMPORTE

El importe presupuestado para la ejecución de los trabajos descritos es de **OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO EUROS (84.624,00 €)**.

La cuantía presupuestada podrá modificarse de mutuo acuerdo entre la AGAPA y el IFAPA.

8. PARTIDA PRESUPUESTARIA, PROYECTO Y ANUALIDADES

El presupuesto total de la encomienda se imputará a la aplicación y proyecto que a continuación se detalla, estando sujeto a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la adjudicación de los trabajos.

| | |
|------------------------|---|
| Anualidad | 2015 |
| Partida Presupuestaria | 1631110000 G/54D/60900/99 CM30R11132 2012000729 |
| Cuantía | 84.624,00 € |
| Proyecto | 2012000729 |

Los trabajos a realizar estarán cofinanciados al 75% por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, dentro del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

9. COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN

El IFAPA comunicará formalmente a AGAPA la encomienda, facilitándole el programa de los trabajos o actuaciones a realizar. El periodo de realización estará comprendido entre la fecha de notificación de la encomienda a AGAPA y el 30 de noviembre del 2015.





10. RÉGIMEN DE PAGO

El pago se realizará por parte del IFAPA de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, por el importe de los trabajos realizados según certificación aprobada por el Director del Proyecto correspondiente a la finalización de la encomienda, una vez comprobada la documentación pertinente que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas.

El pago estará condicionado al cumplimiento de lo establecido en esta encomienda y, específicamente, a lo dispuesto el punto 6.2.

11. MODIFICACIÓN Y REVOCACIÓN

A propuesta del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, la presente encomienda podrá modificarse por causas imprevistas o por necesidades nuevas, dentro de plazo de ejecución establecido en el apartado 3º de la presente resolución.

La Presidenta del IFAPA
 Fdo.; M^a del Carmen Ortiz Rivas

Código Seguro de verificación: jEWXuGoWFbDbkMqa4cMyKg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|--|------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | MARIA DEL CARMEN ORTIZ RIVAS | FECHA | 25/02/2015 |
| ID. FIRMA | ws029.juntadeandalucia.es | PÁGINA | 10/11 |
|  jEWXuGoWFbDbkMqa4cMyKg== | | | |